



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** ADQUISICION DE MATERIAL DE PINTURA OBRA SEDE FAUD CIUDAD UNIVERSITARIA

---

VISTO:

La necesidad de adquirir elementos de pinturería para reacondicionar diversos sectores de esta Facultad, y que forman parte complementaria a la Obra que se lleva a cabo en la sede de esta Facultad en Ciudad Universitaria;

Y CONSIDERANDO:

Que para la ejecución de la obra de pintura, fueron requeridos presupuestos a las firmas GARIN de KUM s.a., PINTURAS PACLIN s.a. y OLMEDO PINTURERIA,

Que del análisis efectuado y la comparación de precios y calidad, se adjudicó la compra del material solicitado a la firma PINTURAS PACLIN s.a. – CUIT N° 30-71006467-5, por calidad, y por un monto total de \$ 1.271.237,98;

Que la presente contratación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en las disposiciones del Decreto Nacional N° 1023/2001 art. 25 inc. d) Apartado 1; Decreto Nacional y Anexo N° 1030/2016; Ordenanza HCS N° 05/2013 Artículo 2 Punto VII; RHCS 7/2021 y RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Que el gasto será imputado al Crédito de la Partida del Grupo Presupuestario 0001 – Fuente 16, Inciso 2.5.5, que forma parte integrante del presupuesto de esta Facultad,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa por Compra Menor de que se trata, llevada a cabo para los fines indicados precedentemente y Adjudicar la misma a favor de la Firma PINTURAS PACLIN s.a. – CUIT N° 30-71006467-5 (según Presupuesto de fecha 15/01/2025), por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Treinta y Siete con 98/100 (\$ 1.271.237,98), en concepto de la adquisición de artículos de pinturería para

trabajos complementarios a la Obra que se lleva a cabo en esta Institución en la sede de Ciudad Universitaria, encuadrada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional N° 1023/2001 art. 25 inc. d) Apartado 1; Decreto Nacional y Anexo N° 1030/2016; Ordenanza HCS N° 05/2013, Artículo 2° Punto VII; RHCS 7/2021 y RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI.

ARTICULO 2°: Imputar dicha erogación al Crédito de la Partida del Grupo Presupuestario 0001 – Fuente 16 – Fondo Universitario, Inciso 2.5.5.

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato y Area Económica, Dar Cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO